

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
			Versión: 3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 18	Mes: 10	Año: 2023
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

Número de Informe	IRLE: 23 Informe Final: ___X___
Nombre del Seguimiento	Seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.
Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento a la gestión de la Oficina Asesora Jurídica respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno de los roles del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de certificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y Circular Externa No 3 de 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En uso del instructivo para el perfil de control interno Versión 14.
Alcance del Seguimiento	Evaluación al sistema e-KOGUI en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, periodo enero a junio 2023.
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Ley 4085 de 2011, "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura". ▪ Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho". ▪ Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ▪ Instructivo del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado versión 14 junio de 2023.

A. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

En cumplimiento a la normatividad y procedimientos, se establece lo siguiente:

- Decreto Único Reglamentario del Sector de Justicia y del Derecho No 1069 de 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.3.4.1.14, establece:

"Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema"

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

- Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En uso de la instructivo para el perfil de control interno Versión 13, mediante el cual se establecen los procedimientos y términos para el cumplimiento de sus funciones.
- Instructivo del sistema eKOGUI versión 13, numeral 3.5 y 7 indica lo siguiente:

"(...) • Enviar semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema."

La Oficina de Control Interno mediante oficio de radicado No. **20231100048613** de fecha 31 de Julio de 2023, solicitó al jefe de la Oficina Asesora Jurídica preparar y remitir los soportes de registro en el Sistema de Defensa Jurídica del estado e-KOGUI¹, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015.

1. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN:

- 1.1 Análisis de información enviada por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ mediante oficio de radicado No. 20231230051143 de fecha 06 de septiembre de 2023. En respuesta a requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se creó la carpeta con el siguiente enlace:

<https://login.microsoftonline.com/806240d0-3ba3-4102-984c-4f5d6f1b3bc4/oauth2/authorize?client%5Fid=00000003%2D0000%2D0ff1%2Dce00%2D000000000000&response%5Fmode=form%5Fpost&response%5Ftype=cod e%20id%5Ftoken&resource=00000003%2D0000%2D0ff1%2Dce00%2D000000 0000&scope=openid&nonce=5DD0E7F8D009569799A82FABEA3020F4A0EE31F8 38886B3E%2D91F182A6518B511795A639850C2D176AF58DB55CDEBCF98B9E4A D114370A1029&redirect%5Furi=https%3A%2F%2Feadres%2Dmy%2Esharepoint %2Ecom%2F%5Fforms%2Fdefault%2Easpx&state=OD0w&claims=%7B%22id%5 Ftoken%22%3A%7B%22xms%5Fcc%22%3A%7B%22values%22%3A%5B%22CP 1%22%5D%7D%7D%7D&wsucxt=1&cobrandid=11bd8083%2D87e0%2D41b5% 2Dbb78%2D0bc43c8a8e8a&client%2Drequest%2Did=8aead7a0%2Db03a%2D40 00%2D30b8%2D82cceed09ccc>

- 1.2 Acto administrativo de delegación del administrador del sistema, emitido por la Dirección de la ADRES de conformidad con el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.8, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho. [01 Acto administrativo de delegación del administrador del sistema.pdf](#)

¹ El artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 por parte de las entidades del orden nacional usuarias del sistema eKOGUI, establece la obligación de emitir Certificación del Control Interno.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Soporte: Oficio dirigido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, solicitando el reemplazo del Administrador del Sistema Ekogui, radicado 0000033766 de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito por Representante Legal, donde fue designado el Abogado Rodrigo Rincón, quien mantiene su designación hasta la fecha.

1.3 Reportes de procesos judiciales y prejudiciales entregados por la OAJ, el día 11 de agosto con corte al 30 de junio de 2023, así:

- Procesos Activos con corte a 30 de junio de 2023: 2571 Procesos
- Procesos Terminados con corte 30 de junio de 2023: 53 Procesos
- Procesos Activos con Abogado Asignado: 2571
- Procesos Activos sin Abogado Asignado: 0

1.4 Reportes generados del Sistema Ekogui generados desde el perfil Control interno el día 01/08/2023.

- Procesos Activos: 2546 Procesos
- Procesos Terminados: 53 Procesos
- Procesos Activos con Abogado Asignado: 2546
- Procesos Activos sin Abogado Asignado: 0

1.5 Archivo base de procesos judiciales para el cálculo de la Provisión Contable ADRES con corte a 30 de junio de 2023, remitido por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud:

CONCEPTO	CRITERIO EKOGUI	CANTIDAD DE PROCESOS JUNIO 2023	VALOR PROVISION JUNIO 2023
Provisión contable	PROBABLE	244	\$ 242.654.698.940
Cuentas de orden	POSIBLE	1684	\$ 1.229.153.546.014
No registro	REMOTA	495	\$ 261.453.702.468
TOTALES		2423	\$ 1.733.261.947.422

2. Aspectos verificados de conformidad con lo establecido el instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del estado e-EKOGUI, perfil jefe de Control Interno versión 13 y el decreto 1069 de 2015, así:

1. Ingreso y retiro de los usuarios eKOGUI	Observaciones	
¿Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el sistema eKOGUI al final del periodo auditado?	Para la entidad no aplica la creación de usuarios de jefe financiero y enlace de pagos, pues no pertenece al SIIF de Ministerio de Hacienda.	
- Administrador del Sistema		SI X NO
- Jefe Jurídico		SI X NO
- Secretario Comité Conciliación		SI X NO
- Jefe Financiero		SI NO N/A
- Enlace de Pagos		SI NO N/A

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

1. Ingreso y retiro de los usuarios eKOGUI				Observaciones
- Formulator de Política de Prevención del Daño Antijurídico o quien haga sus veces	SI	X	NO	

Perfiles de eKOGUI en la entidad:

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN	Observación OCI
JEFE JURÍDICO	Si	31/01/2022	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZÓN	27/04/2023	Para el periodo evaluado se encontraba activo este perfil, en la actualidad quien registra es el Dr. Marcos Jaher Parra Oviedo.
ENLACE DE PAGOS	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin observación
JEFE CONTROL INTERNO	Si	28/02/2018	DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ	08/08/2023	Sin observación
SECRETARIO TÉCNICO	Si	1/03/2018	YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ	11/05/2023	Sin observación
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	11/12/2018	RODRIGO ARMANDO Rincon Gonzalez	11/05/2023	Sin observación
JEFE FINANCIERO	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin observación

Abogados Activos:

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2023	CANTIDAD
Cantidad de abogados litigando según jurídica	51
Abogados creados en eKOGUI activos	51
Abogados con correo actualizado	51

Abogados Inactivos:

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
Retirados en la entidad primer semestre 2023 según jurídica	1
Inactivados en eKOGUI primer semestre 2023	4

CAPACITACION DE ABOGADOS EN EKOGUI:

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020 (última versión)	47
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019 (estabilización)	0

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	4

Observación OCI Nro. 1:

Criterio: ARTÍCULO 2.2.3.4.1.9. Funciones del administrador del Sistema en la entidad del Decreto 1069 de 2015. Numeral 4.

Condición: Se evidenció que, de los abogados activos para el periodo, 4 de ellos no cuentan con certificado de capacitación en el uso del sistema eKOGUI, siendo esta una obligación tanto del administrador y como apoyo la ANDJE, según los certificados aportados.

Causa: La entidad limita sus capacitaciones en el uso adecuado del sistema eKOGUI a las realizadas por la ANDJE, sin embargo, esta es una obligación del administrador del sistema de acuerdo con la normatividad vigente.

Efecto: Posibles falencias en el registro de información en el sistema eKOGUI y/o errores en los registros de los procesos.

PROCESOS JUDICIALES

PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUN DE 2023	CANTIDAD
Cantidad de procesos activos según jurídica	2546
Procesos activos registrados en eKOGUI	2546
Procesos sin abogado asignado	0

PROCESOS TERMINADOS 1ER SEMESTRE 2023	CANTIDAD
Procesos terminados en 1er semestre 2023 según jurídica	53
Terminados en eKOGUI durante 1er semestre 2023	125

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
Procesos terminados en eKOGUI al 30 de jun 2023	1473
Procesos activos en eKOGUI con estado terminado	97

Respuesta del área:

Los cuatro (4) usuarios que no cuentan con certificado de capacitación en el aplicativo eKOGUI para el semestre 1 de 2023, son:

Nombre usuario	Identificación	Rol	Observación de la Oficina Asesora Jurídica
ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO	1082915789	Abogado	Adjunto certificado – Semestre I 2023.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Nombre usuario	Identificación	Rol	Observación de la Oficina Asesora Jurídica
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ DE LA ROSA	80764406	Abogado	El apoderado ingresó a la entidad el día 07 de junio de 2023, los procesos en el sistema eKOGUI le fueron asignados el 19 de julio de 2023, motivo por el cual se solicitó a la ANDJE capacitación, la cual se agendó para el 03 de agosto de 2023, pero no fue tomada por el apoderado toda vez que cedió su contrato. (Fecha en que fue cedido el contrato: 31 de agosto de 2023)
DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ	19436803	Jefe de control interno	Se solicitó a la ANDJE capacitación y el 20 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico envió los insumos para realizar dicha capacitación. Capacitación a la que puede acceder con los enlaces de acceso que le suministró la ANDJE a través de correo electrónico.
MARCOS JAHER PARRA OVIEDO	79126005	Jefe jurídico	El usuario se posesionó en su cargo el día 01 de julio de 2023, razón por la cual, la capacitación en el rol de jefe Jurídico fue realizada por el mismo el día 18 de septiembre de la anualidad, se adjuntará dicha constancia de capacitación en eKOGUI bajo el cronograma de evaluación del aplicativo del semestre 2 del 2023. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 3 del Resolución Número 0007102 de 29 de junio de 2023.

Para dar respuesta, se adjuntan los soportes que validan las anteriores observaciones respecto de las capacitaciones: SOPORTE CAPACITACIONES SEMESTRE 1-2023

Observación Final Nro. 1.

Analizada la respuesta la observación se mantiene toda vez que en el decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.3.4.1.9. son unciones del administrador del Sistema en la entidad.

“(...) 4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”

Igualmente, se de señalar que los funcionarios objeto de observación son los siguientes:

Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Fecha última activación
ORLANDO	NUÑEZ BUITRAGO	Abogado	Activo	2023-08-29
FABIAN GONZALO	MARIN CORTES	Abogado	Activo	2021-09-09
CESAR AUGUSTO	RODRIGUEZ DE LA ROSA	Abogado	Activo	2023-06-13

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Fecha última activación
ANA CAROLINA	JIMENEZ ACOSTA MADIEDO	Abogado	Activo	2023-03-21

De los cuales en la respuesta del área no se mencionan y hace referencia a usuarios diferentes, debido a lo anterior el proceso deberá adelantar acciones de mejora con el fin de superar la observación.

Observación Nro. 2:

Criterio:

Decreto 1069 del 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".

Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado. Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. (...)

Condición: Se evidenció que en 97 procesos que se registran como activos, pero su estado es terminado, dado que es posible que para otras entidades vinculadas se haya terminado el asunto judicial, no obstante, se tiene que en una muestra de 10 procesos, efectivamente para la entidad se encuentra terminado y no ha sido actualizado en el aplicativo.

Número Ekogui	Código único del proceso
805865	11001310503020150010000
1001147	17001333900820160029400
1065687	68001333301420160032100
1307253	68001333300820180021500
1341696	11001333703920180014900
1380833	11001333704220180016500
2004869	05001333303520170046700
2061535	05001333303220190029000
2193855	05045310500220210010000
2234274	11001333703920210020400
2259300	05088310500220210014500

Causa: Falta de actualización en el aplicativo eKOGUI por parte de los apoderados en los registros de terminación de procesos judiciales.

Efecto: Posibles falencias en el registro de información en el sistema eKOGUI y/o errores en el cálculo de la provisión contable afectando estados financieros de la entidad, toda vez que implica provisión para los procesos que registran activos.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Respuesta del Área:

La Oficina Asesora Jurídica realizó la validación de 98 procesos judiciales en donde se logró evidenciar cuáles procesos deben ser terminados y cuáles no.

Es así como, de los 98 procesos judiciales en cuestión, fueron terminados 33 procesos en el aplicativo eKOGUI, ya que los apoderados contaban con la totalidad de las piezas procesales para realizar la labor, toda vez que los Despachos judiciales han suministrado el acceso al expediente digital previo requerimiento de los apoderados.

De otra parte, se evidenció que 53 procesos judiciales no debían ser terminados en el aplicativo eKOGUI de acuerdo con la realidad procesal de cada uno de ellos.

Finalmente, se identificaron 12 procesos judiciales que sí deben ser terminados en el aplicativo eKOGUI, ya sea porque las actuaciones procesales han llegado a su fin o por el estado actual en el que se encuentra del proceso, por tal razón, los apoderados han solicitado las piezas procesales ante los despachos judiciales, sin embargo, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de estos.

Para dar respuesta, se adjunta la relación de los 98 procesos judiciales con su estado actual y que se puede evidenciar en el siguiente enlace Excel: 2023 06 30 PROCESOS ACTIVOS (98).xlsx

Observación Final Nro. 2

Analizada la respuesta del área, la observación se mantiene dado que se acepta la necesidad de dar por terminados procesos prejudiciales que se encuentran activos, por lo que se deberá adelantar acciones de mejora correctivas y preventivas con su respectivo análisis de causas, cuya formulación y seguimiento se deberá reportar en el sistema EUREKA.

- Verificación proceso de cuantía mayor a 33.000 SMMLV

MAYORES A 33.000 SMMLV ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV SEGÚN JURIDICA	30
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	30
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda	30

3. Verificación de Procesos Judiciales en contra de la entidad, con calificación de riesgo Provisión Contable.

La OCI verificó en el instrumento de provisiones contables de la Entidad, los procesos judiciales en contra y que se hayan valorado en riesgo y provisionados contablemente de acuerdo con la metodología adoptada en la Resolución No 5202 del 2018, así:

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
Procesos activos eKOGUI - calidad demandado al 30-06-2023	2380
Procesos en eKOGUI con calificación en 1er semestre 2023	2368
Procesos en eKOGUI con calificación anterior a 01-01-2023	3
Procesos en eKOGUI sin calificación	9

Reporte de la provisión contable según la entidad y registrada en estados financieros:

CONCEPTO	CANTIDAD DE PROCESOS DICIEMBRE 2022	VALOR PROVISION DICIEMBRE 2022	CANTIDAD DE PROCESOS JUNIO 2023	VALOR PROVISION JUNIO 2023	VARIACIÓN PORCENTUAL EN PROCESOS	VARIACIÓN PORCENTUAL EN VALOR DE CONTINGENCIA
PROVISION CONTABLE	286	\$ 313.134.261.372,36	244	\$ 242.654.698.940	-14,69%	-22,51%
CUENTAS DE ORDEN	1661	\$ 1.299.118.979.434,29	1684	\$ 1.229.153.546.014	1,38%	-5,39%
NO REGISTRO	560	\$ 385.665.766.907,07	495	\$ 261.453.702.468	-11,61%	-32,21%
TOTALES	2507	\$ 1.997.919.007.714	2423	\$ 1.733.261.947.422	-3,35%	-13,25%

Fuente: Oficina Asesora Jurídica

PROVISIÓN CONTABLE A JUNIO 30 DE 2023
Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

JURISDICCION	Provisión contable	Cuentas de orden	No se registra	Total general
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	\$ 98.278.224.123	\$ 348.373.264.934	\$ 163.246.826.648	\$ 163.246.826.648
ORDINARIO CIVIL	\$ 1.421.723.373	\$ 17.687.442.076	\$ 37.259.302	\$ 37.259.302
ORDINARIO LABORAL	\$115.199.747.788	\$ 863.092.839.004	\$ 95.284.348.886	\$ 95.284.348.886
SUPERSALUD	\$ 27.755.003.656	\$ -	\$ 2.885.267.632	\$ 2.885.267.632
CONCILIACION PREJUDICIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ARBITRAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total general	\$ 242.654.698.940	\$ 1.229.153.546.014	\$ 261.453.702.468	\$ 1.733.261.947.422

*Incluye Procesos Jurisdicción Especial de la Superintendencia Nacional de Salud

Fuente: Oficina Asesora Jurídica

REGISTROS CONTABLES EN PROVISIONES

PROVISIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022			A JUNIO DE 2023	AJUSTE
CODIGO CONTABLE	DETALLE	VALOR TOTAL		
270101	Civiles	4.185.284.166,00	1.421.723.373,00	55.045.061,00
270103	Administrativas	79.735.660.056,00	98.278.224.123,00	18.924.602.773,00
270105	Laborales	229.213.317.150,00	142.954.751.444,00	2.174.555.644,00
TOTAL		313.134.261.372,00	242.654.698.940,00	21.154.203.478,00

Fuente: Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
			Versión: 3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 20/05/2022

REGISTROS CONTABLES EN CUENTAS DE ORDEN

PROVISIONE NE CUENTAS DE ORDEN A 31 DE DICIEMBRE 2022			A JUNIO DE 2023	AJUSTE
CODIGO CONTABLE	DETALLE	VALOR TOTAL		
912001	Civiles	28.118.675.071,18	17.687.442.076,00	-3.653.439.557,43
912002	Laborales	868.335.628.453,66	863.092.839.004,00	44.930.967.003,95
912004	Administrativos	402.664.675.909,45	348.373.264.934,00	-29.888.581.017,09
TOTAL		1.299.118.979.434,29	1.229.153.546.014,00	11.388.946.429,43

Fuente: Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

Validación Provisión Contable y Registro de Procesos a 31 de junio de 2023 en eKOGUI.

Observación OCI Nro. 3:

Criterio:

Decreto 1069 del 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".

Artículo 2.2.3.4.1.1. Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "eKOGUI" es el único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.

Artículo 2.2.3.4.1.2. Objetivo. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, es la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

Artículo 2.2.3.4.1.3. Ámbito de aplicación. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-eKOGUI es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado. Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los ciudadanos en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Artículo 2.2.3.4.1.7. Funciones del jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado
- eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado. Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. (...)
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

Condición: Se identificaron 9 procesos judiciales activos, que no fueron valorados en la calificación del riesgo de la contingencia con corte al junio de 2023, sin embargo, en la revisión de los casos judiciales se observó que los procesos se encuentran activos, con contestación de demanda, por lo tanto, deberían estar incluidos en la provisión para el periodo correspondiente.

Número Ekogui	Código único del proceso
1223009	11001310500320150044000
2173038	11001310503920160083100
2217740	11001310503420210008600
2380530	15001333300120220022200
2384881	11001333704020220022500
2402829	50001310500120200002100
2424817	11001310504020220056900
2433915	11001310500320150062200
2444003	11001333704120230010800

Causa: Fallas en la calificación de la provisión contable registrada en el sistema eKOGUI, causando inconsistencias en los registros de los procesos en cuanto a su valor, afectando los estados financieros de le entidad.

Efecto: Toda vez que los registros en Ekogui, son del insumo para el registro de la provisión contable en los estados financieros de la entidad, esta falta de actualización de registros puede generar inconsistencias en los estados financieros.

Respuesta del área:

3. Respecto de la Observación nro. 3 donde se manifestó que "se identificaron 9 procesos judiciales activos, que no fueron valorados en la calificación del riesgo de la

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

contingencia con corte al junio de 2023, sin embargo, en la revisión de los casos judiciales se observó que los procesos se encuentran activos, con contestación de demanda, por lo tanto, deberían estar incluidos en la provisión para el periodo correspondiente”, se aclara lo siguiente:

Número Ekogui	Código único del proceso	Observación de la Oficina Asesora Jurídica	Fecha notificación y contestación.
1223009	110013105003 20150044000	Se evidencia que la contestación de la demanda con fecha anterior al 30 de junio de 2023 fue realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en la fecha 2018-05-28. Para el período en cuestión (semestre 1-2023), la ADRES no había contestado la demanda, toda vez que la Entidad estaba dentro del término procesal fijado para ello.	NOTIFICACIÓN ADRES: 21 DE JUNIO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 17 DE JULIO DE 2023
2173038	110013105039 20160083100	Se evidencia que la contestación de la demanda con fecha anterior al 30 de junio de 2023 fue realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en la fecha 2021-02-01. Para el período en cuestión (semestre 1-2023), la ADRES no había contestado la demanda, toda vez que la Entidad estaba dentro del término procesal fijado para ello.	NOTIFICACIÓN ADRES: 12 DE JULIO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 26 DE JULIO DE 2023
2217740	110013105034 20210008600	Se evidencia que la contestación de la demanda con fecha anterior al 30 de junio de 2023 fue realizada por COOMEVA en la fecha 2022-06-08. Para el período en cuestión (semestre 1-2023), la ADRES no había contestado la demanda, toda vez que la Entidad estaba dentro del término procesal fijado para ello.	NOTIFICACIÓN ADRES: 15 DE JUNIO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 10 DE JULIO DE 2023
2380530	150013333001 20220022200	Para la fecha el proceso no ha sido notificado a la ADRES.	Para la fecha el proceso no ha sido notificado a la ADRES.
2384881	110013337040 20220022500	La ADRES fue vinculada al proceso en EKOGUI el 31 de julio de 2023, por este motivo para el trimestre actual ya se encuentra provisionado.	NOTIFICACIÓN ADRES: 14 DE ABRIL DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 16 DE MAYO DE 2023
2402829	500013105001 20200002100	Se evidencia que la contestación de la demanda con fecha anterior al 30 de junio de 2023 fue realizada por COLPENSIONES en la fecha 2023-05-12. Para el período en cuestión (semestre 1-2023), la ADRES no había contestado la demanda toda vez que la Entidad estaba dentro del término procesal fijado para ello.	NOTIFICACIÓN ADRES: 28 DE MARZO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 19 DE ABRIL DE 2023
2424817	110013105040 20220056900	Para la fecha el proceso no ha sido notificado a la ADRES	Para la fecha el proceso no ha sido notificado a la ADRES
2433915	110013105003 20150062200	Se evidencia que la contestación de la demanda con fecha anterior al 30 de junio de 2023 fue realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en la fecha 2023-06-15. Para el período en cuestión (semestre 1-2023), la ADRES no había contestado la demanda toda vez que la Entidad estaba dentro del término procesal fijado para ello.	NOTIFICACIÓN ADRES: 28 DE JUNIO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 17 DE JULIO DE 2023
2444003	110013337041 20230010800	Para el período en cuestión (semestre 1-2023), la ADRES no había contestado la demanda lo hizo el 16-08-2023	NOTIFICACIÓN ADRES: 27 DE JUNIO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 16 DE AGOSTO DE 2023

Observación Final Nro. 3:

Analizada las respuestas y complementación de esta con fecha 17 de octubre de 2023, se procede a evaluar el estado de notificación de los procesos así:

Número Ekogui	Código único del proceso	Fecha notificación y contestación.	Observación OCI
1223009	11001310500320150044000	NOTIFICACIÓN ADRES: 21 DE JUNIO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 17 DE JULIO DE 2023	El proceso ya había sido notificado a la ADRES por lo tanto debió incluirse en la provisión contable a 30 de junio de 2023.
2173038	11001310503920160083100	NOTIFICACIÓN ADRES: 12 DE JULIO DE 2023	Sin observación.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Número Ekogui	Código único del proceso	Fecha notificación y contestación.	Observación OCI
		CONTESTACIÓN DEMANDA: 26 DE JULIO DE 2023	
2217740	11001310503420210008600	NOTIFICACIÓN ADRES: 15 DE JUNIO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 10 DE JULIO DE 2023	El proceso ya había sido notificado a la ADRES por lo tanto debió incluirse en la provisión contable a 30 de junio de 2023.
2380530	15001333300120220022200	Para la fecha el proceso no ha sido notificado a la ADRES.	Consultada la página de la rama judicial se evidencia que el proceso se encontraba notificado a la entidad <small>Se notifica Auto admitido demanda de fecha 01/02/2022 de RESOLUCIÓN No. 7202 ADRES (emitido email), RESOLUCIÓN No. 7202 PROCURADURÍA F. JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (emitido email), RESOLUCIÓN No. 7204 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (emitido email) Anexos</small>
2384881	11001333704020220022500	NOTIFICACIÓN ADRES: 14 DE ABRIL DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 16 DE MAYO DE 2023	El proceso ya había sido notificado a la ADRES por lo tanto debió incluirse en la provisión contable a 30 de junio de 2023.
2402829	50001310500120200002100	NOTIFICACIÓN ADRES: 28 DE MARZO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 19 DE ABRIL DE 2023	El proceso ya había sido notificado a la ADRES por lo tanto debió incluirse en la provisión contable a 30 de junio de 2023.
2424817	11001310504020220056900	Para la fecha el proceso no ha sido notificado a la ADRES	Sin observación.
2433915	11001310500320150062200	NOTIFICACIÓN ADRES: 28 DE JUNIO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 17 DE JULIO DE 2023	El proceso ya había sido notificado a la ADRES por lo tanto debió incluirse en la provisión contable a 30 de junio de 2023.
2444003	11001333704120230010800	NOTIFICACIÓN ADRES: 27 DE JUNIO DE 2023 CONTESTACIÓN DEMANDA: 16 DE AGOSTO DE 2023	El proceso ya había sido notificado a la ADRES por lo tanto debió incluirse en la provisión contable a 30 de junio de 2023.

En razón de lo anterior la observación se mantiene, toda vez que de los 9 procesos, en 7 debieron incluirse en la provisión contable, dado que la entidad ya se encontraba notificada o conocía del asunto, así las cosas el proceso deberá adelantar las acciones de mejora correctivas y preventivas las cuales deben incluirse en un plan de mejora y reportarse en la plataforma Eureka.

Procesos Prejudiciales:

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30-06-2023	CANTIDAD
Total prejudiciales activos según jurídica	287
Total prejudiciales activos en eKOGUI	416
Registro durante primer semestre de 2023	152
Registro durante segundo semestre de 2022	112
Registro en primer semestre de 2022 y anteriores	152

Observación Nro. 4

Criterio:

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Decreto 1069 del 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".

Artículo 2.2.3.4.1.1. Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "eKOGUI" es el único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.

Condición:

Se observa que los procesos extrajudiciales son registrados en el aplicativo eKOGUI con normalidad, no obstante, se tiene que existe diferencia entre lo reportado por la OAJ y lo que registra en dicho sistema, dado que existen procesos prejudiciales que se adelantan en la jurisdicción especial de la Superintendencia Nacional de Salud, igualmente se tiene que para 152 registros son del primer semestre del 2022 y anteriores, que registran como activos, por lo que en atención a los términos de la Conciliación, estos no deberían registrar como activos, lo que requiere que se haga una revisión y actualización del estado de los mismos.

Causa:

Debilidad en el registro oportuno de la información de la actividad litigiosa de los procesos prejudiciales en la plataforma EKOGUI, por parte de los apoderados, así como, en actualización del estado de la conciliación. Incumplimiento las actividades por parte del apoderado, especialmente la dispuesta en el procedimiento GJUR-PR11 que señala: "06. Crear caso Ekogui".

De igual forma se evidencian deficiencias en los controles, especialmente respecto de la verificación de la actuación del apoderado.

Efecto:

La desactualización de los procesos en EKOGUI como fuente oficial de la información de la actividad litigiosa del estado, así como, las diferencias presentadas en los reportes de los apoderados, respecto de los casos de conciliación cargados en la plataforma, genera incumplimiento de la norma relacionada con la obligatoriedad de cargue, y de la coincidencia entre lo registrado y la existencia de asuntos para la entidad.

Procesos Prejudiciales terminados para la vigencia enero – junio de 2023.

PREJUDICIALES TERMINADOS 1ER SEMESTRE 2023	CANTIDAD
Total prejudiciales terminados 1er sem. 2023 según Juridica	158
Terminados en eKOGUI última actuación 1er SEM. 2023	140

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Se reportó como terminados en el periodo 140, no obstante, la diferencia entre lo reportado por Jurídica y lo consignado en el sistema eKOGUI, se basa en la procedencia de asuntos que se adelantan en la Superintendencia Nacional de Salud.

Se resalta del proceso que se ha adelantado labores de depuración en conjunto con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sin embargo, esta labor de terminación y depuración se debe continuar para lograr la coincidencia de los procesos prejudiciales al interior de la entidad.

Respuesta de la OAJ:

Respecto de la Observación nro. 3 donde se manifestó que "se observa que los procesos extrajudiciales son registrados en el aplicativo eKOGUI con normalidad, no obstante, se tiene que existe diferencia entre lo reportado por la OAJ y lo que registra en dicho sistema, dado que existen procesos prejudiciales que se adelantan en la jurisdicción especial de la Superintendencia Nacional de Salud, igualmente se tiene que para 152 registros son del primer semestre del 2022 y anteriores, que registran como activos, por lo que en atención a los términos de la Conciliación, estos no deberían registrar como activos, lo que requiere que se haga una revisión y actualización del estado de los mismos", se aclara lo siguiente:

Para dar respuesta, se adjunta la relación de las 152 conciliaciones con su estado actual y que se puede evidenciar en el siguiente enlace Excel: 2023 06 30 CONCILIACIONES ACTIVAS (152).xlsx

Observación Final Nro. 4:

Analizada la respuesta la observación se mantiene y dado que se han adelantado acciones correctivas, estas se deben formular en análisis de causas en un plan de mejoramiento y reportarse en la plataforma Eureka para su seguimiento.

Seguimiento al Comité de Conciliación de ADRES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009 y dando cumplimiento a la Circular Externa No. 04 del 23 de junio de 2016, la OCI evidenció que la Secretaría del Comité no ha socializado hasta la fecha el informe de gestión del Comité para el primer semestre del presente año, al igual que no se evidenció publicación en la Página Web de la Entidad, por lo que se requiere que se emita dicho informe con oportunidad para su publicación.

CONCLUSIONES

En la presente evaluación a la plataforma Ekogui, se resalta que se han implementado las recomendaciones anteriores en cuanto a la asignación de apoderados y los registros de procesos, optimizando el reparto, al igual que se evidencia un mayor número de profesionales en representación judicial, lo que permite blindar de una mejor atención a los asuntos judiciales desde la Oficina Asesora Jurídica.

Se presentan otras conclusiones relacionadas, así:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

- 1) En cumplimiento del Decreto 1069 de 2015, es necesario que la inducción o capacitación se adelante por parte del Administrador del Sistema Ekogui y se apoye con las capacitaciones que adelanta al ANDJE con el fin de tener el 100% de la capacitación para los usuarios del sistema de registro de la actividad litigiosa del estado. **(Observación Nro. 1)**
- 2) La OCI identificó que se mantienen pendientes por depuración (152) Asuntos Prejudiciales, es necesario solicitar acompañamiento de la ANDJE para alcanzar el 100% de depuración, teniendo en cuenta que hay conciliaciones activas de vigencias al 30 de junio del año 2022 y anteriores. **(Observación Nro. 2 y 4).**
- 3) La Oficina de Control Interno ha constatado que la Oficina Asesora Jurídica tiene un procedimiento establecido para calcular la provisión contable. Además, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - Ekogui es una herramienta valiosa para el seguimiento de los expedientes, tanto judiciales como extrajudiciales. Sin embargo, se ha identificado una discrepancia entre los registros almacenados en el sistema Ekogui y los datos reportados en los estados financieros de la entidad. **(Observación Nro. 3).**
- 4) Se evidenció que el registro de procesos y conciliaciones judiciales se ha llevado a cabo de manera habitual; no obstante, resulta imperativo depurar la duplicación de procesos prejurídicos. Por lo tanto, se sugiere que la ADRES implemente medidas destinadas a potenciar la exactitud de los registros y la evaluación de riesgos en el sistema Ekogui.

Esto puede involucrar la revisión y actualización de los procedimientos y protocolos de registro de procesos, la formación del personal y la instauración de controles de calidad para asegurar la precisión y consistencia de la información ingresada en el sistema eKOGUI.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda implementar un procedimiento de revisión y actualización de los protocolos de registro de procesos prejurídicos y jurídicos en el sistema eKOGUI, para eliminar duplicaciones y mejorar la calidad de los registros.
- Proporcionar capacitación regular al personal encargado de ingresar información en el sistema eKOGUI para garantizar que los registros sean precisos y consistentes en cumplimiento con el Decreto 1069 de 2015 y garantizar que la capacitación de los usuarios del sistema de registro de la actividad litigiosa del estado sea una prioridad.
- Establecer controles de calidad que verifiquen la exactitud de la información ingresada en el sistema.
- Establecer un proceso de conciliación periódica entre los datos del sistema eKOGUI y los registros en financiera de la provisión contable, para garantizar la coherencia y precisión de la información.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

1. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, jefe OCI)
Diego Fernando Guerra Bolaños		Control y Evaluación de la Gestión	Auditor

Fecha de Revisión: **19/10/2023**

Fecha de Aprobación: **19/10/2023**

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.
Jefe OCI.

Elaboró: Diego Fernando Guerra Bolaños

ANEXOS

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI